

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004443



Lima, 10 de junio de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria – SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado mediante Ordenanza N.º 1698, modificada por la Ordenanza N.º 1881, la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el funcionamiento de la Entidad. Asimismo, el literal c) del artículo 13 de la citada norma señala que la referida jefatura tiene entre sus funciones específicas la de aprobar los planes propuestos que requieran de su suscripción por normatividad;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM, se aprobó el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, Ley N.º 30057, el cual establece en su artículo 12, que las Oficinas de Recursos Humanos, son las responsables de conducir la capacitación en su Entidad; en virtud a ello, la planifican, ejecutan y evalúan;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 141-2016-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR formalizó la aprobación de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”, la misma que en el punto 6.4. de su acápite 6 desarrolla el Ciclo del Proceso de Capacitación, precisando que dicho ciclo tiene como primera etapa la de Planificación, y de acuerdo al numeral 6.4.1. del mismo punto la referida etapa está constituida por cuatro fases, siendo la última de ellas la Fase de “Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP”;

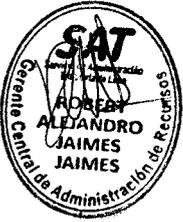
Que, por su parte, el subnumeral 6.4.1.4. del acápite 6 de la citada directiva establece que el Plan de Desarrollo de las Personas es el instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación de cada entidad. Asimismo, señala que su elaboración parte del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, que tiene una vigencia anual y que se aprueba mediante Resolución del titular de la entidad;

Que, en virtud de la normativa glosada, mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-00004429 de fecha 6 de marzo de 2020, se aprobó



RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004443

el Plan de Desarrollo de las Personas del Servicio de Administración Tributaria - PDP SAT 2020;



Que, posteriormente, a través del Decreto Supremo N.º 008-2020-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de marzo de 2020, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control por la existencia del Coronavirus (COVID-19), entre las cuales se señala que todos los centros laborales públicos y privados deben adoptar medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del referido virus;



Que, con Decreto de Urgencia N.º 026-2020, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 15 de marzo de 2020, se establecen diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional, el cual a través del numeral 17.1 de su artículo 17 facultó a que los empleadores del sector público modifiquen el lugar de la prestación de los servicios de sus trabajadores a efectos de implementarse el trabajo remoto;



Que, asimismo, por medio del Decreto Supremo N.º 044-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 15 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendarios, computados desde el lunes 16 de marzo de 2020 y ampliado hasta el martes 30 de junio de 2020, de conformidad con los Decretos Supremos N.ºs 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM y 094-2020-PCM;



Que, en dicho contexto, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 000030-2020-SERVIR-PE, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 6 de mayo de 2020, SERVIR aprobó la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19", el cual en su punto 8, referido a la capacitación, señala que si ya se cuenta con un Plan de Desarrollo de Personas (PDP) aprobado se debe gestionar la adecuación de las capacitaciones planificadas a la modalidad virtual u otros mecanismos que permitan continuar brindando la formación laboral necesaria para desarrollar los conocimientos y competencias de los servidores civiles;



Que, adicionalmente, mediante Acta N.º 725-081-00000003 de fecha 25 de mayo de 2020, el Comité de Planificación de la Capacitación del SAT, designado mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-00003985, acordó modificar el Plan de Desarrollo de las Personas del Servicio de Administración Tributaria - PDP del SAT 2020, en virtud al estado de emergencia dispuesta por el Poder Ejecutivo, al cumplimiento de la medida de aislamiento social obligatorio, a la implementación del trabajo remoto y a las recomendaciones dadas por SERVIR respecto a la forma de ejecutar las capacitaciones;

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004443

Que, a través del Memorando N.º D000043-2020-SAT-GCA de fecha 9 de junio de 2020, la Gerencia Central de Administración de Recursos, en atención al Informe N.º D000158-2020-SAT-GRH de la Gerencia de Recursos Humanos y a la aprobación de la propuesta de modificación del Plan de Desarrollo de las Personas del Servicio de Administración Tributaria - PDP del SAT 2020 por parte del precitado comité, solicita la aprobación de la referida modificación mediante la respectiva resolución jefatural;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas del Servicio de Administración Tributaria - PDP SAT 2020;

Estando a lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso c) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado mediante Ordenanza N.º 1698, modificada por la Ordenanza N.º 1881; así como la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 141-2016-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas del Servicio de Administración Tributaria - PDP SAT 2020, aprobado por la Resolución Jefatural N.º 001-004-00004429, que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Encargar a la Gerencia de Recursos Humanos el registro de los cambios efectuados al Plan de Desarrollo de las Personas del Servicio de Administración Tributaria - PDP SAT 2020 en la Matriz de Ejecución del PDP, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4.2.6 de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 141-2016-SERVIR-PE.

Artículo 3º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Miguel Filadelfo Roa Villavicencio
Jefe del Servicio de Administración Tributaria

